



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL



adelante



ESTADO
PRÓSPERO

DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. CAEV-PRODDER-2011-ADQ-02-LP

RELATIVA AL

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICRO Y MACROMEDICIÓN PARA DIVERSAS OFICINAS
OPERADORAS DEL ESTADO DE VERACRUZ”



CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. CAEV-PRODDER-2011-ADQ-02-LP

RELATIVO A LA

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICRO Y MACROMEDICIÓN PARA DIVERSAS OFICINAS OPERADORAS DEL ESTADO DE VERACRUZ”

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Comisión del Agua del Estado de Veracruz y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 1, 2, 35, 39, 42, 44 y demás aplicables de su Reglamento, se expide la presente **CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CAEV-PRODDER-2011-ADQ-02-LP** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICRO Y MACROMEDICIÓN PARA DIVERSAS OFICINAS OPERADORAS DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

En observancia a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha 06 de Diciembre de 2011 se publicó en CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx, la **CONVOCATORIA No. CAEV-2011-ADQ-01-LP**, y simultáneamente se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la convocatoria a la licitación, dirigida a licitantes mexicanos, constituidas legalmente interesados en participar en el procedimiento por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. CAEV-PRODDER-2011-ADQ-02-LP**, de carácter presencial de acuerdo a lo siguiente:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

PRIMERA: Para los efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

- I. **Área contratante:** Departamento de Licitaciones y Costos, la facultada en la convocante para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir los bienes;
- II. **Área requirente:** Oficina de Recursos Materiales, la que solicita o requiera formalmente la adquisición de los bienes;
- III. **Convocante:** Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador, C.P. 91170, RFC: CAE-010629-3R4, Xalapa, Ver., Teléfono 01 (228) 814-89-88, ext. 155 ó 133, correo electrónico: obrapublicacaev@caev.gob.mx.
- IV. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- V. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Convocante;
- VI. **Presencial:** De conformidad con la definición de la fracción I del artículo 26 bis, de la Ley, procedimiento a través del cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- VII. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VIII. **Licitante:** La persona (física o moral) que participe en cualquier procedimiento de la presente licitación;



- IX. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación,
- X. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XII. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

SEGUNDA: El objeto de la presente licitación es la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICRO Y MACROMEDICIÓN PARA DIVERSAS OFICINAS OPERADORAS DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

Para afrontar los compromisos que deriven del presente procedimiento se cuenta con recursos federales provenientes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio fiscal 2011, la contratación abarcará un ejercicio fiscal.

TERCERA: La descripción detallada de los bienes, así como los aspectos para determinar el objeto y alcance de la contratación, se indica en el **“Anexo Técnico”**

Conforme a lo previsto por la Ley, en su artículo 26, párrafo séptimo, las condiciones contenidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

Condiciones de Entrega: Los bienes requeridos por la Convocante deberán ser nuevos, no se aceptarán bienes reconstruidos, por lo que se deberá garantizar su correcta operación y funcionamiento.

Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales siguientes a la formalización del contrato respectivo. Si el último día del plazo máximo de entrega de los bienes (en su caso) coinciden con un día inhábil este se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

Lugar de entrega: Libre a piso en el Almacén General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, ubicado en Primera Cerrada de la Av. México, s/n Col. La Lagunilla, Xalapa, Ver., en horario de 8:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 hrs., de lunes a viernes en días hábiles. Si la fecha de entrega coincide con un día inhábil, esté se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega.

Forma de pago: En pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de factura debidamente requisitada y sellada por el Almacén General; factura a nombre de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador, C.P. 91170, RFC: CAE-010629-3R4, Xalapa, Ver. Para efectos de facturación el proveedor deberá coordinarse con la Oficina de Recursos Materiales.

Anticipo: 30 % de anticipo.

Idioma de la proposición: Español

Sostenimiento de la oferta: Por un término mínimo de **15 días naturales** después de celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes se obligan a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en el presente procedimiento.

Los gastos que se generen con motivo de la entrega de los bienes, mencionando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: seguros, peajes, cuotas, impuestos, viáticos, hospedaje, transporte de bienes y personal, etc., correrán por cuenta del proveedor.

Todos los costos que erogare el participante en la preparación y presentación de su proposición será totalmente a su cargo, liberando a la Convocante de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del fallo, salvo en los supuestos previstos en la Ley y su correspondiente Reglamento.

CUARTA.- Los interesados en participar deberán cotizar por **partida**, admitiéndose sólo una opción de cotización por partida, misma que deberá sujetarse a lo requerido por la Convocante, la adjudicación del (los) contrato (s) se pactará (n) bajo la condición de precio fijo y se adjudicará por **partida** a un solo licitante, según el resultado de la evaluación, al licitante que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

QUINTA: De conformidad con lo previsto por la Ley, en su artículo 26 bis, fracción I, la Licitación Pública es de carácter presencial, no se aceptarán proposiciones enviadas a través del uso del servicio postal o de mensajería.

SEXTA: De conformidad con lo previsto por la Ley en su artículo 26, penúltimo párrafo, a los actos de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; para su registro el interesado deberá emitir carta libre a través de la cual exprese su interés de participar como observador en el evento que corresponda, indicando el número y objeto de la licitación, el cual deberá ser dirigida a la Convocante, y entregarse para su registro con media hora de anticipación a la celebración del acto que corresponda al Departamento de Licitaciones y Costos de la contratante con domicilio **Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver.,** Teléfono 01 (228) 8149889 y ext. 155 ó 133, correo electrónico: **obrapublicacaev@caev.gob.mx.**

SÉPTIMA: El procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, no se efectúa con reducción de plazo de conformidad con lo previsto por el artículo 32 de la Ley, mismo que se efectuará acorde con el programa siguiente:

ACTO	FECHA	HORA	CELEBRACIÓN
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	13-DICIEMBRE-2011	13:30 HRS.	(*)
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20-DICIEMBRE-2011	11:30 HRS.	(*)
FALLO (FECHA ESTIMADA)	27-DICIEMBRE-2011	-	(*)
FIRMA DEL CONTRATO (FECHA ESTIMADA)	30-DICIEMBRE-2011	HORAS HÁBILES	(**)

(*) Los actos se llevarán a cabo, en la sala de juntas de la Convocante, con domicilio en **Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver.,** Teléfono 01 (228) 8149889 y ext. 155 ó 133.

(**) En la Unidad Jurídica de la Convocante, con domicilio en **Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver.,** Teléfono 01 (228) 8149889 y ext. 138.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo octavo de la Ley, la Licitación Pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

CAPÍTULO IV DE LA OBTENCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

OCTAVA.- De conformidad con lo previsto por el artículo 30 de la Ley, la obtención de la Licitación Pública es gratuita, de la cual la Convocante pondrá a disposición de los licitantes una copia para consulta en el domicilio de esta y se difundirá en el sitio de contrataciones gubernamentales www.compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la página electrónica de la convocante <http://www.caev.gob.mx>

NOVENA.- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la **Cláusula Séptima** de la presente convocatoria a licitación pública.

CAPÍTULO V DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA: La **Primera Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación**, se efectuará en el lugar, fecha y hora indicada en la **Cláusula Séptima**, la cual será de carácter presencial y a la cual la asistencia para los licitantes será optativa.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quién será asistido por un representante del área requirente, con la finalidad de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito emitido en hoja membretada del licitante, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y **deberán entregarlo personalmente** en el domicilio de la convocante señalado en la **Cláusula Séptima** de la presente convocatoria, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, acompañada por una versión electrónica en **formato Word** de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate.

Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El escrito al que hace referencia el párrafo tercero de la presente Cláusula deberá emitirse bajo manifiesto de decir verdad contar con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y contener los datos y requisitos indicados a continuación:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el párrafo tercero de la presente Cláusula o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

La convocante podrá al concluir cada junta de aclaraciones señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas emitidas por la Convocante. El acta o actas levantadas, serán firmadas por los asistentes. La falta de firma por parte de algún asistente no restará validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. **Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal**

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, difundiendo dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectuó.

De conformidad con lo previsto por la Ley, en su artículo 33 penúltimo párrafo, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

CAPÍTULO VI DE LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS

DÉCIMA PRIMERA: De conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del artículo 34 de la Ley, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para estos efectos los interesados, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 44, del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

El convenio deberá ser incluido en el **DOCUMENTO No. 4, APARTADO "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD"**.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

CAPÍTULO VII DE LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en sobre cerrado, de manera que lo haga inviolable, el cual deberá contener la oferta técnica y económica, referenciada al presente procedimiento de contratación, misma que deberá presentarse en forma documental y por escrito en hoja membretada del licitante, en original sin que contenga tachaduras o enmendaduras, en idioma español y en pesos mexicanos, debidamente firmada de manera autógrafa por los licitantes o su (s) apoderado (s), indicar el nombre completo del licitante o de su (s) apoderado (s); las condiciones contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas. Las proposiciones deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- I. De conformidad con lo previsto por el artículo 39 fracción VIII, inciso f del Reglamento, los licitantes anexarán junto con su proposición el (**ANEXO No. 1 "CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN**



PRESENTADA”), a través del cual se verifique la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. **La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación** y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;

- II. El sobre deberá identificarse de acuerdo a lo siguiente: Fecha de presentación de la proposición, número de licitación, descripción general de la licitación, nombre completo del participante (En caso de ser persona moral: razón social; en caso de ser persona física nombre completo y en caso de presentar proposición conjunta: nombre de las personas físicas o morales que integren la agrupación), nombre y firma del representante legal (**ANEXO No. 2 “CARATULA DE SOBRE”**);
- III. Dentro del sobre de la propuesta técnica y económica, deberán incluir los **6 documentos** que integran su propuesta, cada documento deberá venir en fólder por separado debiendo colocarse para fácil identificación la carátula del documento engrapado al fólder (No integrarlos en recopiladores o carpetas). (**ANEXO No. 3 “CARATULA DE DOCUMENTOS”**) y deberá incluirse en cada uno la siguiente documentación
- IV. Conforme a lo previsto por el artículo 50, párrafos segundo y tercero del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante; En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- V. Con objeto de agilizar el proceso de evaluación se recomienda a los licitantes incluir dentro de su propuesta en el **documento No. 5 “Propuesta Económica”**, un respaldo electrónico de la proposición técnica y económica (En CD o USB).
- VI. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. **La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.**
- VII. Las proposiciones deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTO No. 1 “CONVOCATORIA”

1. Convocatoria de licitación (El presente documento), debidamente rubricada.
2. Junta (s) de Aclaración (es)

DOCUMENTO No. 2 “CARACTERÍSTICA DEL BIEN OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA”

A) CARACTERÍSTICA TÉCNICA:

1. Propuesta técnica (**VER FORMATO ANEXO No. 4**)
 - I. **Dentro del cuerpo general, deberá contener como mínimo:**
 1. El número de licitación;
 2. La descripción general de los bienes en licitación (Ver **Cláusula Segunda de la Licitación Pública**);
 3. La fecha de presentación y apertura de proposiciones;
 4. Nombre y firma de la persona física/moral participante;



II. Dentro de lo particular:

1. Número de partida;
2. Descripción específica y detallada de los bienes que se ofertan, indicando claramente marca, norma oficial mexicana ó la(s) norma NACIONAL (es) vigente aplicables a la partida.
3. Cantidad;
4. Unidad;
5. Catálogos completos originales emitidos por el fabricante, mismos que deberán estar referenciados a la partida que corresponda; en caso de presentar copia fotostática o impresiones de los catálogos, estos deberán presentarse en copias certificadas en cada hoja por notario público.
6. Copia simple y original para cotejo del certificado vigente emitido por la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., de cumplimiento de la NOM-012-SCFI-1994 "Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-Medidores para agua potable fría-Especificaciones".
7. Para las partidas No. 1 y 2, "Muestra física de medidor seccionado", debidamente identificado con datos del licitante.
8. Escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a la Convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marca registrada o diseños industriales, sin que esto afecte a la Convocante, por lo que el participante libera a ésta de toda responsabilidad. **(VER FORMATO ANEXO No. 5)**

B) CONTENIDO NACIONAL

Escrito emitido por el licitante en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregaran, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos, el cincuenta por ciento, previsto por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en su caso cuenten con el porcentaje indicado en el **Capítulo II "Casos de excepción al grado de contenido nacional", establecido en el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditamiento del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2004 **(VER FORMATO ANEXO 6")**

C) DURABILIDAD O VIDA ÚTIL DEL BIEN.

1. Carta garantía que ampare la totalidad de los bienes que se oferten, la cual no podrá ser inferior a dos años, contra cualquier defecto de fabricación, composición o de mala calidad del bien; obligándose el proveedor a sustituir el bien o bienes defectuosos en un plazo no mayor a 48 horas de reportada la falla sin costo alguno para la convocante. **(VER FORMATO ANEXO No. 7)**

DOCUMENTO No. 3 "CAPACIDAD DEL LICITANTE"

A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS:

Para acreditar el capital económico, para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, los licitantes deberán acreditar que sus ingresos sean equivalentes como mínimo al veinte por ciento del monto total de su oferta.

Para la acreditación, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y las últimas declaraciones fiscales provisionales del impuesto

sobre la renta correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2011.

DE LOS RECURSOS TÉCNICOS

1. Curriculum del licitante, en el que se indique:
 - Infraestructura Técnica y Administrativa;
 - De existir, sucursales en el país, con la indicación del domicilio y nombre del gerente o responsable de sucursal.
 - Organigrama de la empresa.
 - Clientes más representativos, con nombre de contacto y teléfono.
 - Volumen de ventas anuales de al menos 3 años a la fecha.

DE EQUIPAMIENTO

1. Programa de entregas, acorde con el plazo de entrega estipulado por la contratante en la **Cláusula Tercera**.
2. Propuesta de la mecánica que se implementará para la entrega de los equipos, si es a través de vehículos propios o arrendados, describiendo las características de los equipos, soportando este documento a través de:
 1. En caso de Vehículos propios, copia simple de las facturas a nombre de la persona física o moral;
 2. En caso de Vehículos arrendados, contrato de compromiso de arrendamiento haciendo referencia a esta licitación, en el que se indique: **marca, modelo, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá** de los vehículos. El contrato deberá contener, el domicilio y teléfono del arrendador.

B) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS

En su caso, las personas que deseen recibir la preferencia establecida en el Artículo 14 de la Ley y 39, fracción VI, inciso g del Reglamento, deberán entregar la siguiente información:

- Las personas físicas con discapacidad, o empresas que cuenten con personal con discapacidad, deberán presentar un manifiesto en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, para efectos de su comprobación **se deberá presentar el comprobante de aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (VER FORMATO ANEXO No. 8);**

En caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto deberá establecerlo por escrito en formato libre.

C) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

- En su caso, las personas que integren el **sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales**, que produzcan bienes con innovación tecnológica, deberán presentar **copia simple de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años;

En caso de que el licitante no se encuentren en este supuesto deberá establecerlo por escrito en formato libre.

DOCUMENTO No. 4 "A) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y B) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

A) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

1. **"ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE PARTICIPANTE"** ([VER FORMATO ANEXO No. 9](#));
2. Relación de contratos similares ([VER FORMATO ANEXO No. 10](#));
3. Contratos completos similares debidamente signados tanto por el contratante como por el proveedor), de los bienes de la misma naturaleza y magnitud que hayan sido ejecutados previamente a esta licitación suscritos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona, en un plazo no superior a cinco años previos a la presente Licitación Pública, mínimo cinco contratos.
4. **En su defecto copia simple de las facturas o requisiciones expedidas a favor de alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona legalmente constituidas que demuestre su experiencia en trabajos similares.**

B) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

En congruencia con el apartado anterior, para cada contrato incluido por parte del licitante en su propuesta, para corroborar la entrega oportuna de los bienes, el licitante incluirá alguno de los documentos siguientes:

1. Documento a través del cual se constate la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente;
2. La manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
3. Cualquier otro documento expedido por la contratante, en el que se corrobore el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DOCUMENTO No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA" ([VER FORMATO ANEXO No. 11 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA](#))

1. Propuesta económica ([VER FORMATO ANEXO No. 11](#))
 - I. **Dentro del cuerpo general de la oferta económica, deberá contener como mínimo:**
 1. El número de licitación;
 2. La descripción general de los bienes en licitación (Ver **Cláusula Segunda de la Convocatoria**);
 3. La fecha de presentación y apertura de proposiciones;
 4. Nombre y firma de la persona física/moral participante;
 - II. **Dentro de lo particular.**
 1. El número de partida;
 2. Cantidad;
 3. Unidad;
 4. Descripción específica y detallada del (los) bien (es) ofertado (s);
 5. Precios Unitarios, sin incluir el IVA (En moneda nacional);
 6. Importe (resultado de la multiplicación de la cantidad requerida por el precio unitario de la misma) (En moneda nacional)
 7. Subtotal;
 8. Desglose del Impuesto al Valor Agregado (16 % de IVA);
 9. Importe total;
 10. No. Total de partidas cotizadas;

11. % de anticipo.
12. Plazo de entrega;
13. Lugar de Entrega;
14. Forma de Pago;
15. Sostentamiento de la oferta aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza cometida por parte del licitante;

DOCUMENTO No. 6 "ESCRITOS"

1. Manifiesto de domicilio. ([VER FORMATO ANEXO No. 12](#))
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley ([VER FORMATO ANEXO No. 13](#));
3. Escrito de declaración de integridad, en la que el licitante manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes ([VER FORMATO ANEXO No. 14](#));

DÉCIMA TERCERA: De conformidad con lo previsto por el Artículo 49 del Reglamento, el domicilio consignado en la propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento; mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por la Convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

CAPÍTULO VIII DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA CUARTA: El [Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones](#) se efectuará en la Sala de Juntas de la Convocante, de acuerdo al programa indicado en la [Cláusula Séptima](#), ante la presencia de representantes de la Convocante, invitados del Sector Privado y Contraloría Interna de la Sedesol, su desarrollo será de acuerdo a lo siguiente:

- o Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento, para lo cual deberá concurrir únicamente un representante por licitante, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión;
- o De conformidad con lo previsto por la Ley, en su artículo 34, último párrafo, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante efectuará el registro de participantes con 30 minutos de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones; la convocante no efectuará revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones e indicada en la [Cláusula Séptima](#) de la presente convocatoria.

- o Las personas que deseen asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones en calidad de observador, para efecto de su registro deberán seguir el procedimiento indicado en la [Cláusula Sexta](#) de la presente Convocatoria.
- o De conformidad con lo previsto por la Ley, en su artículo 29, fracción VI, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su

firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- De conformidad con lo previsto por el Reglamento de la Ley en su Artículo 47, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.
- Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado su proposición al servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y de su Reglamento.
- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el servidor público que preside el evento mostrara a los asistentes los sobres para comprobar que no han sido violados y procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; la revisión se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas, así como al importe total de cada propuesta, las cuales se incluirán en el acta respectiva. La Convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma.
- De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubricarán las partes de las proposiciones correspondientes al **Documento No. 2 "Características del Bien Objeto de la Propuesta Técnica" y Documento No. 5 "Propuesta económica"**, las que para estos efectos constarán documentalente, y
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en esta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, misma que quedara comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 35, fracción III de la Ley.

El acta levantada será firmada por los asistentes. La falta de firma por parte de algún asistente no restará validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. **Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal**

CAPÍTULO IX DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA QUINTA: La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de representantes de la **Subdirección Administrativa, Unidad Jurídica, Subdirección de Operación y Mantenimiento, Oficina de Recursos Materiales y Departamento de Licitaciones y Costos**, de esta Convocante.

CAPÍTULO X EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA SEXTA.- De conformidad con lo previsto por el artículo 36 de la Ley, artículo 52 del Reglamento, y numeral octavo, de la Sección Segunda, del Capítulo Segundo, que establece “*Los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación*”, publicado en el diario oficial de la federación de fecha 09 de septiembre de 2010, en el *ACUERDO por el que se emiten diversos “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”*, la convocante utilizará el criterio de evaluación por puntos o porcentajes, los rubros y sub-rubros así como su ponderación, se indican a continuación:

- l) Los **Rubros y Sub-rubros a considerar**, la calificación numérica que puede alcanzarse en cada uno de ellos, se establecen a continuación serán:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
RUBRO	PUNTOS O PORCENTAJES ASIGNADOS	DOCUMENTO
I. Características del bien objeto de la propuesta técnica	20	Documento No. 2
a) Característica Técnica;	15	
b) Contenido Nacional;	3	
c) Durabilidad o vida útil del bien.	2	
II. Capacidad del licitante	15	Documento No. 3
a) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento;	10	
b) Participación de discapacitados;	3	
c) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	2	
III. Experiencia y especialidad del licitante	5	Documento No. 4
a) Experiencia;	3	
b) Especialidad	2	
IV. Cumplimiento de contratos	10	Documento No. 5
Total	50	

- II) El **puntaje mínimo** que los licitantes deberán obtener en la **Evaluación de la Propuesta Técnica** para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos **37.5 puntos** de los **50 máximos** que pueden obtenerse en la evaluación técnica.
- III) **Evaluación Económica:** La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la fracción I del presente numeral.

Se excluirá de la evaluación el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto por el licitante, el total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente

aceptadas de acuerdo al procedimiento indicado en la fracción I del presente numeral, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE=MPemb* 50/MPi.$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima Propuesta económica;

IV) Cálculo del **resultado final**. Con el objeto calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PTj= TPT + PPE \quad \text{Para toda } j= 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

V) La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme al procedimiento anteriormente señalado.

DÉCIMA SÉPTIMA: Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición económica presentada, la convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario y se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- I. Los precios unitarios rigen sobre los Importes Totales;
- II. Las cantidades establecidas por la convocante y las indicadas por el licitante, se tomarán como válidas las establecidas por la Convocante;
- III. Los importes establecidos con letra y número, se tomarán como válidos los que coincidan con el resultado de las operaciones aritméticas efectuadas a la proposición;

En los casos previstos, la convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, la Convocante procederá de acuerdo a lo siguiente:



- En primer término de conformidad con lo previsto por el penúltimo párrafo del Artículo 36 Bis de la Ley, se dará preferencia a las personas que integren el Sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años;
- En caso de persistir el empate, de conformidad con el último párrafo del artículo 36 bis de la Ley, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de que no se hubiera previsto que el fallo se celebre en junta pública y se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, previa invitación por escrito a los licitantes y al órgano interno de control, este se realizará ante su presencia, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes, invalide el acto.

DÉCIMA NOVENA: En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CAPÍTULO XI DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA.- De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XV de la Ley, será motivo de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) Cuando incumplan con algún requisito que afecte directamente la solvencia de la proposición;
- b) Cuando se omitan aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- c) Cuando en alguno de los documentos requeridos por la Convocante carezca de firma autógrafa por la persona facultada para ello, en al menos la última hoja del documento que los contenta;
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- e) Cuando como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el licitante obtenga un puntaje menor al establecido como puntaje mínimo;
- f) Cuando el licitante, en caso de otorgarse anticipo requiera un porcentaje mayor al establecido por la Convocante;
- g) Cuando el licitante proponga un plazo de entrega mayor al requerido por la Convocante;
- h) En general cuando alguna de las condiciones establecidas por el licitante, no se ajuste a las solicitadas por la Convocante;
- i) Cuando derivado de la evaluación realizada a la proposición se presente un error de cálculo y el licitante no acepte las correcciones hechas a su proposición;
- j) Cuando en su caso, la propuesta llegue extemporánea a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- k) Cuando no se presenten los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

CAPÍTULO XII EMISIÓN DEL FALLO



VIGÉSIMA PRIMERA.- Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtenga igual o mayor puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Décima Sexta de la presente convocatoria.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 37 de la Ley, la Convocante emitirá un fallo, el cual contendrá los aspectos siguientes:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Licitación Pública, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías (fianzas de cumplimiento y anticipo) y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la Convocante, se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- VII. En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En el fallo no se incluirá información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA: De conformidad con lo previsto por el Artículo 26 Bis, fracción I, párrafo segundo de la Ley, **el fallo se notificará por escrito**, el cual contendrá la información indicada en el Artículo 37 de la Ley y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda de la presente convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA: Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

VIGÉSIMA QUINTA: Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al órgano de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

VIGÉSIMA SEXTA: Un ejemplar del fallo se fijará en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante por un término no menor de cinco días hábiles; asimismo se difundirá a través de



la página electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx el mismo día en que se emita, a los licitantes que cuenten con correo electrónico y lo hayan indicado en el **Documento No. 6 "Escritos"**, apartado Manifiesto de domicilio, se les enviará el contenido del fallo. **Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

CAPÍTULO XIII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

VIGÉSIMA OCTAVA.- La convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, no resulten aceptables.

Los supuestos en los cuales la convocante podrá declarar desierta una licitación o en su defecto alguna partida, serán los siguientes:

- I. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, ofertados no resulten aceptables.
- II. Asimismo se podrá declarar desierta alguna partida cuando las ofertas no reúnan los requisitos solicitados, o los ofertados no resulten aceptables.
- III. Cuando las mejores ofertas recibidas, rebasen el techo financiero autorizado.
- IV. Cuando por causas de fuerza mayor, no sea posible continuar con el proceso de contratación. Sin que esto cause responsabilidad alguna para la Convocante.

La declaración que haga la convocante de considerar desierta la Convocatoria, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XIV CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS

VIGÉSIMA NOVENA.- La Convocante, de conformidad con lo previsto por la Ley en su artículo 38, párrafos penúltimo y último, podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley.

CAPÍTULO XV DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA.- La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante la Unidad Jurídica de esta Comisión, la "Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales", a través del cual se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15 y II.2.1.12 Resolución Miscelánea fiscal para el 2011, o aquella que en el futuro la sustituya.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La "Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales", deberá ser presentada ante la Unidad Jurídica de esta Comisión por la persona física o moral adjudicada previa a la formalización del contrato correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato ante el Titular de la Unidad Jurídica de la Convocante, en la fecha, hora y lugar indicado en la **Cláusula Séptima**; en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

El adjudicado deberá presentar a la firma del contrato la documentación en original y copia certificada por Notario o Fedatario Público, para que ésta última se anexe al contrato de acuerdo a lo siguiente:

PERSONA FÍSICA

- Acta de nacimiento;
- En su caso, Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1) y
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.

PERSONA MORAL

- Acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público;
- En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1) y
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En todos los casos, adicionalmente se deberá entregar lo siguiente:

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna;
- b) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos;
- c) En su caso Fianza de anticipo;
- d) Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales con el que se compruebe que el adjudicado realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15 y II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal del 01 de julio de 2011, o aquella que en el futuro la sustituya.

TRIGÉSIMA TERCERA: Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si la Convocante por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la Convocante, a



solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

En su caso, el atraso en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

TRIGÉSIMA CUARTA: De conformidad con lo previsto por el Artículo 48 de la Ley, los proveedores deberán garantizar:

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y
- II. El cumplimiento de los contratos.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Para la aplicación de la correcta aplicación del **anticipo**, que en su caso reciba el proveedor. Éste deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato, póliza de fianza expedida por Institución Nacional, debidamente autorizada para ello, por la totalidad del monto de anticipo, incluye el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la que subsistirá hasta su total amortización. ([ANEXO 15 "MODELO FIANZA DE ANTICIPO"](#)).

La presentación de la Fianza en términos diferentes a lo establecido en el [ANEXO 15 "MODELO FIANZA DE ANTICIPO"](#) automáticamente retrasará la entrega del anticipo y en tal caso no procederá diferimiento en la fecha de entrega de los bienes.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Con la finalidad de **garantizar el cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes derivados del contrato, el proveedor deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza otorgada por una Institución Nacional, debidamente autorizada para ello y aceptable para la Convocante, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. ([ANEXO No. 16 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"](#)). **Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.**

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Para los efectos de lo establecido en las Cláusulas **TRIGÉSIMA QUINTA Y TRIGÉSIMA SEXTA**, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá estar vigente a partir de la firma del contrato y hasta un año más contado a partir de la fecha en que el Comisión del Agua del Estado de Veracruz reciba de conformidad el bien o bienes materia de la licitación.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Comisión del Agua del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.
- IV. La póliza solo podrá cancelarse a petición por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Institución Afianzadora



V. La afianzadora deberá reconocer la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley, la Convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje indicado en el párrafo que antecede se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

La Convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

TRIGÉSIMA NOVENA.- La Convocante, con fundamento en el artículo 54 de la Ley, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el (los) contrato (s) cuando el (los) proveedor (es) incurra (n) en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, del reglamento de la Ley, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales



siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando la dependencia o entidad sea la que determine rescindir un contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la Ley, en su artículo 54; en tanto que si es el proveedor quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

CUADRAGÉSIMA.- La Convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del o los proveedores contratados.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El proveedor se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello a la Convocante.

CAPÍTULO XVI ENTREGA DEL (LOS) BIEN (ES)

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez formalizado el contrato respectivo y dentro del plazo de entrega, horario y lugar establecido por parte de la Convocante, el proveedor deberá realizar la (s) entrega (s) correspondiente (s).

De conformidad con lo previsto por el Artículo 37, párrafo séptimo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El participante deberá prever todos aquellos inconvenientes con los fabricantes, manos de obra, herramientas y equipos necesarios, ya que no habrá prórroga al plazo de entrega.

Una vez suministrado los bienes, la convocante dispondrá de un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del bien, para verificar a través del área correspondiente el cumplimiento de las especificaciones pactadas, al término de esta verificación, la convocante notificará por escrito en su caso al proveedor que haya incumplido cualquier especificación, solicitando en su caso el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Si al término del plazo indicado el proveedor no recibe notificación alguna, se darán por aceptados los bienes entregados.

La verificación efectuada por la convocante, por ningún motivo dejará sin efecto la Fianza de cumplimiento, que para el efecto haya sido expedida ante y a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes derivados del contrato asignado.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 52, párrafo Tercero de la Ley, Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la Convocante podrá modificarlos mediante la cancelación de bienes o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

CAPÍTULO XVII DEL PAGO DE LOS BIENES:

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Será acorde con lo indicado en el [CAPÍTULO II, Cláusula Tercera, apartado "Forma de pago" de la presente Convocatoria](#), previa entrega de factura debidamente requisitada.

CAPÍTULO XVIII DE LAS INCONFORMIDADES:

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la citada Ley.

Las inconformidades deberán presentarse por escrito, directamente en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Álvaro Obregón CP 01020 México, DF T.+ 52 (55) 2000-3000, en los términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley o bien a través del sistema de contrataciones gubernamentales www.compranet.funcionpublica.gob.mx

CAPÍTULO XIX DE LAS SANCIONES:

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley;
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del artículo 74 de la Ley;
- VII. Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato por incumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo.
- VIII. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega total de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR sobre saldos insolutos por cada día natural de atraso, el cual será deducido al efectuar el pago; dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

CAPÍTULO XX DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL



adelante



ESTADO
PRÓSPERO

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- La convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiendo dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

ATENTAMENTE
XALAPA, VERACRUZ, 06 DE DICIEMBRE DE 2011

PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Medidor para agua potable de ½" de diámetro nominal, clase metrológica B, chorro múltiple, posición de trabajo horizontal, registro sellado herméticamente, de transmisión magnética, cuerpo en nylon reforzado, protección antimagnética, eje de la cámara de medición con punta de tungsteno, visor transparente de vidrio de 5 mm de espesor, antiempañante, protegido con tapa, con tornillo de calibración, marchamo de seguridad, presión máxima de trabajo de 10 bar, temperatura máxima de trabajo 50 grados centígrados, con juego de acoples, el medidor deberá contar con número de serie grabado en el cuerpo del medidor, longitud del medidor 165 mm, Caudal mínimo: 0.03m3/Hora, indicación máxima: 99999 m3, Indicación mínima: 0.0001m3, conexiones de rosca NPT.	Pza	10,000.00
2	Medidor para agua potable de 1" de diámetro nominal, clase metrológica B, chorro múltiple, posición de trabajo horizontal, registro sellado herméticamente, de transmisión magnética, cuerpo en bronce irrompible, protección antimagnética, eje de la cámara de medición con punta de tungsteno, visor transparente de vidrio de 5 mm de espesor, antiempañante, protegido con tapa, con tornillo de calibración, marchamo de seguridad, presión máxima de trabajo de 10 bar, temperatura máxima de trabajo 50 grados centígrados, con juego de acoples, el medidor deberá contar con número de serie grabado en el cuerpo del medidor. Caudal mínimo: 0.07m3/Hora, indicación máxima: 99999 m3, Indicación mínima: 0.0001 m3, conexiones de rosca NPT.	Pza	30
3	Medidor tipo turbina de 2" (tipo Woltman) de transmisión magnética, clase meteorológica B, elemento de medición removible e intercambiable, registro herméticamente sellado ajustable a cualquier posición (360°) escalable a fotocelula retroreflectiva infrarroja, presión de trabajo de 10 Bars, temperatura máxima 50 °C, estrella giratoria para detección de goteo, fugas y calibración electro óptica, bridado, pre equipado para emisión de pulsos, con número de serie grabado en el cuerpo del medidor.	Pza	19
4	Medidor tipo turbina de 2 1/2" (tipo Woltman) de transmisión magnética, clase meteorológica B, elemento de medición removible e intercambiable, registro herméticamente sellado ajustable a cualquier posición (360°) escalable a fotocelula retroreflectiva infrarroja, presión de trabajo de 10 Bars, temperatura máxima 50 °C, estrella giratoria para detección de goteo, fugas y calibración electro óptica, bridado, pre equipado para emisión de pulsos, con número de serie grabado en el cuerpo del medidor.	Pza	20
5	Medidor tipo turbina de 3" (tipo Woltman) de transmisión magnética, clase meteorológica B, elemento de medición removible e intercambiable, registro herméticamente sellado ajustable a cualquier posición (360°) escalable a fotocelula retroreflectiva infrarroja, presión de trabajo de 10 Bars, temperatura máxima 50 °C, estrella giratoria para detección de goteo, fugas y calibración electro óptica, bridado, pre equipado para emisión de pulsos, con número de serie grabado en el cuerpo del medidor.	Pza	58
6	Medidor tipo turbina de 4" (tipo Woltman) de transmisión magnética, clase meteorológica B, elemento de medición removible e intercambiable, registro herméticamente sellado ajustable a cualquier posición (360°) escalable a fotocelula retroreflectiva infrarroja, presión de trabajo de 10 Bars, temperatura máxima 50 °C, estrella giratoria para detección de goteo, fugas y calibración electro óptica, bridado, pre equipado para emisión de pulsos, con número de serie grabado en el cuerpo del medidor.	Pza	72
7	Medidor tipo turbina de 6" (tipo Woltman) de transmisión magnética, clase meteorológica B, elemento de medición removible e intercambiable, registro herméticamente sellado ajustable a cualquier posición (360°) escalable a fotocelula retroreflectiva infrarroja, presión de trabajo de 10 Bars, temperatura máxima 50 °C, estrella giratoria para detección de goteo, fugas y calibración electro óptica, bridado, pre equipado para emisión de pulsos, con número de serie grabado en el cuerpo del medidor.	Pza	73
8	Medidor tipo turbina de 8" (tipo Woltman) de transmisión magnética, clase meteorológica B, elemento de medición removible e intercambiable, registro herméticamente sellado ajustable a cualquier posición (360°) escalable a fotocelula retroreflectiva infrarroja, presión de trabajo de 10 Bars, temperatura máxima 50 °C, estrella giratoria para detección de goteo, fugas y calibración electro óptica, bridado, pre equipado para emisión de pulsos, con número de serie grabado en el cuerpo del medidor.	Pza	34
9	Medidor tipo turbina de 10" (tipo Woltman) de transmisión magnética, clase meteorológica B, elemento de medición removible e intercambiable, registro herméticamente sellado ajustable a cualquier posición (360°) escalable a fotocelula retroreflectiva infrarroja, presión de trabajo de 10	Pza	169



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Bars, temperatura máxima 50 °C, estrella giratoria para detección de goteo, fugas y calibración electro óptica, bridado, pre equipado para emisión de pulsos, con número de serie grabado en el cuerpo del medidor.		
10	Medidor tipo turbina de 12" (tipo Woltman) de transmisión magnética, clase meteorológica B, elemento de medición removible e intercambiable, registro herméticamente sellado ajustable a cualquier posición (360°) escalable a fotocelula retroreflectiva infrarroja, presión de trabajo de 10 Bars, temperatura máxima 50 °C, estrella giratoria para detección de goteo, fugas y calibración electro óptica, bridado, pre equipado para emisión de pulsos, con número de serie grabado en el cuerpo del medidor.	Pza	10
11	Medidor tipo turbina de 16" (tipo Woltman) de transmisión magnética, clase meteorológica B, elemento de medición removible e intercambiable, registro herméticamente sellado ajustable a cualquier posición (360°) escalable a fotocelula retroreflectiva infrarroja, presión de trabajo de 10 Bars, temperatura máxima 50 °C, estrella giratoria para detección de goteo, fugas y calibración electro óptica, bridado, pre equipado para emisión de pulsos, con número de serie grabado en el cuerpo del medidor.	Pza	2



**ANEXO No. 1
CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

DÉCIMA SEGUNDA, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE UN SOBRE, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA LA CUAL CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DOCUMENTO	DOCUMENTOS SOLICITADOS
1) "CONVOCATORIA"	<ol style="list-style-type: none"> Convocatoria de licitación, debidamente rubricada. Junta (s) de Aclaración (es)
2) "CARACTERÍSTICA DEL BIEN OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA"	<p>A) CARACTERÍSTICA TÉCNICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Propuesta técnica (VER FORMATO ANEXO No. 4) Catálogos completos originales emitidos por el fabricante, mismos que deberán estar referenciados a la partida que corresponda; en caso de presentar copia fotostática o impresiones de los catálogos, estos deberán presentarse en copias certificadas en cada hoja por notario público. Copia simple y original para cotejo del certificado vigente emitido por la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., de cumplimiento de la NOM-012-SCFI-1994 "Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-Medidores para agua potable fría-Especificaciones". Para las partidas No. 1 y 2, "Muestra física de medidor seccionado", debidamente identificado con datos del licitante. Escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a la Convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marca registrada o diseños industriales, sin que esto afecte a la Convocante, por lo que el participante libera a ésta de toda responsabilidad. (VER FORMATO ANEXO No. 5) <p>B) CONTENIDO NACIONAL</p> <p>Escrito emitido por el licitante en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregaran, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos, el cincuenta por ciento, previsto por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en su caso cuenten con el porcentaje indicado en el Capítulo II "Casos de excepción al grado de contenido nacional", establecido en el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditamiento del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2004 (VER FORMATO ANEXO 6)</p> <p>C) DURABILIDAD O VIDA ÚTIL DEL BIEN.</p> <p>Carta garantía que ampare la totalidad de los bienes que se oferten, la cual no podrá ser inferior a dos años, contra cualquier defecto de fabricación, composición o de mala calidad del bien; obligándose el proveedor a sustituir el bien o bienes defectuosos en un plazo no mayor a 48 horas de reportada la falla sin costo alguno para la convocante. (VER FORMATO ANEXO No. 7)</p>

**ANEXO No. 1
CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

DOCUMENTO	DOCUMENTOS SOLICITADOS
<p align="center">3) CAPACIDAD DEL LICITANTE</p>	<p>A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO</p> <p>DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS:</p> <p>Para acreditar el capital económico, para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, los licitantes deberán acreditar que sus ingresos sean equivalentes como mínimo al veinte por ciento del monto total de su oferta.</p> <p>Para la acreditación, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y las últimas declaraciones fiscales provisionales del impuesto sobre la renta correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2011</p> <p>DE LOS RECURSOS TÉCNICOS</p> <p>1. Currículum del licitante, en el que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Infraestructura Técnica y Administrativa; ▪ De existir, sucursales en el país, con la indicación del domicilio y nombre del gerente o responsable de sucursal. ▪ Organigrama de la empresa. ▪ Clientes más representativos, con nombre de contacto y teléfono. ▪ Volumen de ventas anuales de al menos 3 años a la fecha. <p>DE EQUIPAMIENTO</p> <p>1. Programa de entregas, acorde con el plazo de entrega estipulado por la contratante en la Cláusula Tercera.</p> <p>2. Propuesta de la mecánica que se implementará para la entrega de los equipos, si es a través de vehículos propios o arrendados, describiendo las características de los equipos, soportando este documento a través de:</p> <p>a) En caso de Vehículos propios, copia simple de las facturas a nombre de la persona física o moral;</p> <p>b) En caso de Vehículos arrendados, contrato de compromiso de arrendamiento haciendo referencia a esta licitación, en el que se indique: marca, modelo, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá de los vehículos. El contrato deberá contener, el domicilio y teléfono del arrendador.</p> <p>B) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</p> <p>En su caso, las personas que deseen recibir la preferencia establecida en el Artículo 14 de la Ley y 39, fracción VI, inciso g del Reglamento, deberán entregar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las personas físicas con discapacidad, o empresas que cuenten con personal con discapacidad, deberán presentar un manifiesto en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, para efectos de su comprobación se deberá presentar el comprobante de aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (VER FORMATO ANEXO No. 8); <p>En caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto deberá establecerlo por escrito en formato libre.</p> <p>C) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su caso, las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, que produzcan bienes con innovación tecnológica, deberán presentar copia simple de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; <p>En caso de que el licitante no se encuentren en este supuesto deberá establecerlo por escrito en formato libre.</p>

**ANEXO No. 1
CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

DOCUMENTO	DOCUMENTOS SOLICITADOS
4) "A) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y B) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"	<p>A) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE PARTICIPANTE" (VER FORMATO ANEXO No. 9); 2. Relación de contratos similares (VER FORMATO ANEXO No. 10); 3. Contratos completos similares debidamente signados tanto por el contratante como por el proveedor), de los bienes de la misma naturaleza y magnitud que hayan sido ejecutados previamente a esta licitación suscritos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona, en un plazo no superior a cinco años previos a la presente Licitación Pública, mínimo cinco contratos. 4. En su defecto copia simple de las facturas o requisiciones expedidas a favor de alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona. <p>B) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"</p> <p>En congruencia con el apartado anterior, para cada contrato incluido por parte del licitante en su propuesta, para corroborar la entrega oportuna de los bienes, el licitante incluirá alguno de los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento a través del cual se constate la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente; 2. La manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3. Cualquier otro documento expedido por la contratante, en el que se corrobore el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5) "PROPUESTA ECONÓMICA" (VER FORMATO ANEXO No. 9 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta económica (VER FORMATO ANEXO No. 11)
6) ESCRITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manifiesto de domicilio. (VER FORMATO ANEXO No. 12) 2. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley (VER FORMATO ANEXO No. 13); 3. Escrito de declaración de integridad, en la que el licitante manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (VER FORMATO ANEXO No. 14);



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ANEXO No. 2
CARATULA DE SOBRE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. _____
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN:

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación: _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE:

SOBRE QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

NO SE ABRA ANTES DEL DÍA: INSERTAR FECHA DE APERTURA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL



adelante



**ESTADO
PRÓSPERO**

**ANEXO No. 3
CARATULA DE DOCUMENTOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. _____

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN:

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación: _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE:

INSERTAR NOMBRE

DOCUMENTO No. (INSERTAR EL NUMERO DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE)



**ANEXO No. 4
OFERTA TÉCNICA**

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación: _____

**PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
PRESENTE:**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, RELATIVO AL/LA _____

SOBRE EL PARTICULAR, Y ATENDIENDO A LO INDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN SU **CAPÍTULO VII "DE LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES"**, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN MI:

OFERTA TÉCNICA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y MARCA	NORMA	CANTIDAD	UNIDAD
(1)	DEBERÁ INDICARSE LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y DETALLADA, MARCA, PAÍS DE ORIGEN	INDICAR LA NORMA OFICIAL MEXICANA O NACIONAL CORRESPONDIENTE	(2)	(3)

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

(CIUDAD), A __ DE _____ DE 20__

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Soportados a través de catálogos completos originales emitidos por el fabricante, mismos que deberán estar referenciados a la partida que corresponda; en caso de presentar copia fotostática o impresiones de los catálogos, estos deberán presentarse en copias certificadas en cada hoja por notario público.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL



adelante



ESTADO
PRÓSPERO

ANEXO No. 5
ESCRITO RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE TERCEROS

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación: _____

PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____,
RELATIVO AL/LA _____, Y EN CUMPLIMIENTO A
LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PARTICIPAR, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE EN CASO DE SUMINISTRAR LOS BIENES A LA CONVOCANTE, LA PERSONA FÍSICA/MORAL
_____, ACEPTA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE INFRINGIR LOS DERECHOS
DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS REGISTRADAS O DISEÑOS INDUSTRIALES, SIN QUE ESTO AFECTE
A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL _____ LIBERA A ÉSTA DE TODA
RESPONSABILIDAD.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

(CIUDAD), A __ DE _____ DE 20__

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL



adelante



ESTADO
PRÓSPERO

ANEXO No. 6
ESCRITO CONTENIDO NACIONAL

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas: (1)
Hora de presentación: _____

PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. -----(2)----- , relativa a _____, en el que mi representada, la empresa ----- (3) ----- participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de los previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien (es) que se oferta (n) mi representada en dicha propuesta, bajo la partida número ----- (4) -----, será (n) producido (s) en México y contendrá (n) un grado de contenido nacional de cuando menos el -----(5) -- -----por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

ATENTAMENTE

------(6)-----

ATENTAMENTE

------(7)-----



ANEXO No. 6
MANIFIESTO DE CONTENIDO NACIONAL

NUMERO	DESCRIPCIÓN
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento
(2)	Indicar el número respectivo
(3)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(4)	Señalar el numero de partida que corresponda
(5)	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en las bases de licitación, que deberá satisfacer. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50 % o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, del <i>ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.</i>
(6)	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante
(7)	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante

Notas:

En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**ANEXO No. 7
CARTA GARANTÍA**

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación: _____

**PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. _____,
RELATIVO AL/LA _____, Y EN CUMPLIMIENTO A
LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PARTICIPAR, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE LOS BIENES OFERTADOS CUENTA CON UNA GARANTÍA POR LO MENOS DE ____ AÑOS, CONTRA
CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O DE MALA CALIDAD DEL BIEN; OBLIGÁNDOSE
MI REPRESENTADA A SUSTITUIR EL (LOS) BIEN O BIENES DEFECTUOSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 48
HORAS DE REPORTADA LA FALLA SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

(CIUDAD), A __ DE _____ DE 20__

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO No. 8
ESCRITO CONTAR O NO CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación: _____

PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. _____
RELATIVO AL/LA _____, Y EN CUMPLIMIENTO A
LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDOS PARA PARTICIPAR, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL SEGUNDO
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O
EN LA PLANTA DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA _____, CONTAR CON PERSONAL CON
DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE
LA PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO ES INFERIOR A SEIS MESES.

ANTIGÜEDAD QUE SE COMPRUEBA CON COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE AVISO DE ALTA AL
RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y UNA CONSTANCIA QUE
ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO
PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD. SE ANEXAN AL PRESENTE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

(CIUDAD), A __ DE _____ DE 20__

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)



**ANEXO No. 9
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No _____
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN:

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación: _____

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE PARTICIPANTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: (NOMBRE DE LA EMPRESA).

Registro Federal de Contribuyentes:			
Denominación o Razón Social de la Empresa/Persona física:			
Domicilio.- Calle y Número:			
Colonia:		Delegación o municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E - Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	

(CIUDAD), a __ de _____ de 20__

Protesto lo necesario

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO No. 10
RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No _____
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas: _____
Hora de presentación: _____

CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	IMPORTE	CLIENTE	TELEFONO/CLIENTE O CORREO ELECTRÓNICO	FECHA CONTRACTUAL		ACLARACIONES U OBSERVACIONES
					INICIO	TÉRMINACIÓN	

NOTA: SE DEBERÁ RESPALDAR LA INFORMACIÓN CON CONTRATOS COMPLETOS SIMILARES SIGNADOS TANTO POR EL CONTRATANTE COMO POR EL PROVEEDOR, DE LOS BIENES DE LA MISMA NATURALEZA Y MAGNITUD. PARA EFECTOS DE CONSIDERACIÓN EN LA EVALUACIÓN SOLO SE TOMARÁN EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

(CIUDAD), A __ DE _____ DE 20__

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO No. 11
ANEXO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación: _____

PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
PRESENTE:

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, RELATIVO AL/LA
_____.

SOBRE EL PARTICULAR, Y ATENDIENDO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA PARTICIPAR, ME PERMITO
PONER A SU CONSIDERACIÓN MI:

OFERTA ECONÓMICA:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
				SUBTOTAL	
				IVA	
				IMPORTE TOTAL	
				No. TOTAL DE PARTIDAS COTIZADAS	

(IMPORTE CON LETRA):

- Plazo de entrega: _____
- Lugar de Entrega: _____
- Forma de pago: _____
- % de anticipo: _____
- Sostenimiento de la Oferta: _____

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

(CIUDAD), A __ DE _____ DE 20__

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO No. 11
MODELO MANIFIESTO DE DOMICILIO

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación:

PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
PRESENTE:

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. RELATIVA AL/LA

SOBRE EL PARTICULAR, Y ATENDIENDO A LO INDICADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, EN SU CAPÍTULO VII "DE LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES", ME PERMITO PONER A SU DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES DATOS:

PERSONA FÍSICA/MORAL PARTICIPANTE: C. NACIONALIDAD: DOMICILIO: COLONIA: C.P.: MUNICIPIO: TEL/FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

(CIUDAD), A DE DE 20

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO No. 13
ESCRITO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas:

Hora de presentación: _____

PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
PRESENTE:

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. _____, RELATIVO AL/LA _____, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PARTICIPAR, ASÍ COMO EN EL **ARTÍCULO No. 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE)**: MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA **PERSONA FÍSICA/MORAL** NO ME ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ANTES SEÑALADA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

(CIUDAD), A __ DE _____ DE 20__

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)



**ANEXO No. 14
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Fecha de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas: _____

Hora de presentación: _____

**PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
PRESENTE:**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. _____, RELATIVO AL/LA _____, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PARTICIPAR, ASÍ COMO EN EL **ARTÍCULO No. 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE): LA PERSONA FÍSICA/MORAL**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

(CIUDAD), A __ DE _____ DE 20__

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO No. 15 MODELO FIANZA DE ANTICIPO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA POLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA PARA ANTICIPO DEL CONTRATO (FEDERAL)

"ANTE Y A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para garantizar por: **(nombre de la empresa)** la debida inversión o devolución parcial o total en su caso, del anticipo que por igual cantidad recibe a cuenta del contrato de Adquisición No. **(número de contrato)**, de fecha **(fecha firma del contrato)**, celebrado entre la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y **(nombre de la empresa)**, relativo a la Adquisición: **(describir el objeto del contrato)**, con un importe de **(importe del contrato)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.- La compañía Afianzadora expresamente declara: **a)** Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas **(referente al anticipo y garantías)** de este contrato, **b)** Que la fianza se otorga en los términos del mencionado contrato, **c)** Que la fianza garantiza gastos financieros y los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el contrato, **d)** Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, **e)** Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, **f)** La Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor, **g)** La Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión, **h)** En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, **i)** La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien será la encargada de hacer efectiva la presente fianza, en caso de que la empresa **(Nombre de la empresa)** no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Fin del texto."-----

Lugar y Fecha de expedición

Nombre, cargo, firma autógrafa del
Agente Autorizado

NOTA IMPORTANTE: LA FIANZA QUE SE EXPIDA EN TÉRMINOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE FORMATO, NO SE ACEPTARÁ Y TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS TRÁMITES DEL CONTRATO SE RETRASEN.



ANEXO No. 15 MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA POLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FEDERAL)

"ANTE Y A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para garantizar por **(nombre de la empresa)**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes derivados del contrato de Adquisición No. **(número de contrato)**, de fecha **(fecha firma del contrato)**, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, y **(nombre de la empresa)**, relativo a, **(objeto del contrato)**, con un monto total de **(monto del contrato)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, **b)** En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del contrato a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, **c)** La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, **d)** Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, **e)** La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, **f)** En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, **g)** La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante, **h)** La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien será la encargada de hacer efectiva la presente fianza, en caso de que la empresa **(Nombre de la empresa)** no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Fin del texto." -----

Lugar y Fecha de expedición

Nombre, cargo, firma autógrafa del
Agente Autorizado

NOTA IMPORTANTE: LA FIANZA QUE SE EXPIDA EN TÉRMINOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE FORMATO, NO SE ACEPTARÁ Y TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS TRÁMITES DEL CONTRATO SE RETRASEN. **FAVOR DE TRANSCRIBIR DE MANERA LITERAL LOS DATOS DEL CONTRATO.**

2011



ANEXO MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO MONTALVO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", RELATIVO A LA: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICRO Y MACROMEDICIÓN PARA DIVERSAS OFICINAS OPERADORAS DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- A).- **"LA COMISIÓN"** EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL No. _____, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. CAEV-PRODDER-2011-ADQ-02-LP, DE FECHA _____, RELATIVA A LA: "_____", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B).- CON FECHA _____, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, NOTIFICÁNDOSE EL FALLO EL DÍA _____, A TRAVÉS DEL OFICIO No. D.G.-2008/_____, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C).- ESTA ADJUDICACIÓN SE INFORMARA EN LA _____ SESIÓN _____ DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA _____.

DECLARACIONES:

I.- "LA COMISIÓN" DECLARA QUE:

- A).- **ESTÁ CONSTITUIDA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DOTADO DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DISPOSICIÓN DE LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 130, EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2001.**
- B).- SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR **PEDRO MONTALVO GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, QUIEN TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 15, 17, 21 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NO. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- C).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS No. 295, COLONIA EL MIRADOR DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VER.**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D).- PARA CUBRIR EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS:_____.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- A).- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO No. _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____, LIC. _____, DE LA CIUDAD DE _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FORMA DEFINITIVA, BAJO EL No. _____, A FOJAS DE LA _____ A LA _____, VOLUMEN _____, LIBRO _____, DE LA CIUDAD DE _____, DE FECHA _____.
- B).- SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO SEÑALADO EN EL INCISO QUE ANTECEDE, Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR **FOLIO _____, CLAVE _____ (DE ACREDITARSE CON OTRO INSTRUMENTO, DEBERÁ DESCRIBIRSE COMO EL INCISO ANTERIOR).**
- C).- ES MEXICANO Y CONVIENE, QUE SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN



ANEXO MODELO DE CONTRATO

GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

- D).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE _____, No. _____, COLONIA _____, C.P. _____, DE LA CIUDAD DE _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. **(EN CASO DE TENER DOMICILIO FUERA DEL ESTADO, DEBERÁ SEÑALAR UN DOMICILIO CONVENCIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ).**
- E).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA PROVEER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Y CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL CUAL ES _____.
- F).- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO**, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN: **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN, COSTOS UNITARIOS Y GLOBALES, Y EN GENERAL, TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL CONTENIDO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- **"OBJETO DEL CONTRATO".- "EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA COMISIÓN"**, Y ESTA ADQUIERE LO SIGUIENTE: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICRO Y MACROMEDICIÓN PARA DIVERSAS OFICINAS OPERADORAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME AL DOCUMENTO No. ____ DE LA PROPOSICIÓN Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:** _____.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____/100 M.N.), MÁS \$ _____ (_____/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ARROJA UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____/100 M.N.).

TERCERA.- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR _____, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"** Y EN LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA INMEDIATA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PLAZO DE ENTREGA: DE ____ DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: _____.

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA COMISIÓN"** ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO FORMALIZAR CON **"EL PROVEEDOR"** EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO SE LE OTORGARÁ PRÓRROGA EN LA FECHA O PLAZO DE ENTREGA, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA.- **"LA CONTRATANTE"**, SI LO CONSIDERA NECESARIO, LLEVARÁ A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEAN NECESARIAS CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



ANEXO MODELO DE CONTRATO

QUINTA.- ANTICIPO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA COMISIÓN" OTORGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE ANTICIPO UN 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON CARGO AL MISMO, Y QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ /100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL ANTICIPO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE OTORQUE "LA COMISIÓN" A "EL PROVEEDOR", DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE EN CADA UNO DE LOS PAGOS, SU GARANTÍA (PÓLIZA DE FIANZA) DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO. LO ANTERIOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

UNA VEZ DETERMINADO EL ANTICIPO POR "LA COMISIÓN", "EL PROVEEDOR" EXHIBIRÁ EL RECIBO, LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN.

LA GARANTÍA, DEBERÁ CONSTITUIRSE EN LA MISMA MONEDA EN LA QUE SE OTORQUE EL ANTICIPO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA QUE SUBSISTIRÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN; SÍ "EL PROVEEDOR" NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR LOS DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA COMISIÓN".

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- "LA COMISIÓN" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR", EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SELLADA POR EL ALMACÉN GENERAL; FACTURA A NOMBRE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON DOMICILIO EN AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 295, COL. EL MIRADOR, C.P. 91170, RFC: CAE-010629-3R4, XALAPA, VER. PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES.

"EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y MONTO DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUES EN LAS OFICINAS DE "LA COMISIÓN", O EN LA DEPENDENCIA QUE ÉSTA LE INDIQUE Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS.

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBIERE PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE "LA COMISIÓN", EL PRIMERO SE OBLIGA A REINTEGRAR AL SEGUNDO LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN. LOS INTERESE SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA COMISIÓN".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA A SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN", ANTE Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A) **ANTICIPO:** PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL EN SU CASO DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL CANTIDAD RECIBE A CUENTA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFERENCIA, GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS CUYA DETERMINACIÓN PROCEDA; PREVIAMENTE A SU ENTREGA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR



ANEXO MODELO DE CONTRATO

AGREGADO. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR TODO EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y HASTA QUE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, SOLICITE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN A LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, PARA LO CUAL **"LA COMISIÓN"** DEBERÁ INFORMAR QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITÓ LA APLICACIÓN CORRECTA DEL ANTICIPO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE ANTICIPO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, O EN SU CASO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, NO PROCEDERÁ LA PRÓRROGA POR PLAZO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIO TRÁMITE DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** ANTE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA. SI **"EL PROVEEDOR"** NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS.

- B) CUMPLIMIENTO:** PARA GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** QUE RESULTAREN DE LOS BIENES DERIVADOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFERENCIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. TRATÁNDOSE DE VICIOS OCULTOS ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES PARA GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN Y HASTA QUE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, SOLICITE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN A LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, PARA LO CUAL **"LA COMISIÓN"** DEBERÁ INFORMAR QUE HA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

PARA EL CASO DE QUE EXISTA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR BIENES DE MANERA ADICIONAL Y SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS EN MONTO O PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSTITUIR UN ENDOSO DE LA FIANZA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE EL CUAL LA AFIANZADORA SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESOS CONVENIOS Y LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS ADICIONALMENTE.

LA **PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, SERÁ LA ENCARGADA DE HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS ANTES CITADAS, EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LAS FIANZAS PERMANECERÁN VIGENTES DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE SE GARANTICE Y CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, INCLUSIVE LAS CLÁUSULAS PENALES CONVENIDAS, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.



ANEXO MODELO DE CONTRATO

ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LAS FIANZAS, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, QUEDANDO SIN EFECTO CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO PREVISTO EN SUS FORMATOS DE FIANZA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PROVEEDOR"** Y A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**, ÉSTA PROCEDERÁ A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO A EXTENDER LA CONTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y A PETICIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS (FIANZAS) ANTE **LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 81 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A **"LA COMISIÓN"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA.- **RESPONSABILIDADES.-** **"EL PROVEEDOR"** SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ESTA RESPONSABILIDAD A **"LA COMISIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A TRAMITAR Y OBTENER EL SEGURO DE TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, PARA EL ADECUADO MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGARLOS EN BUEN ESTADO PARA SU USO, EXIMIENDO DE ESTA RESPONSABILIDAD A **"LA COMISIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, Y EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, REALIZARÁ LOS TRÁMITES DE IMPORTANCION Y PAGARÁ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE DICHA PROCEDENCIA.

DÉCIMA.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL ALGUNA. SU CONTRAVENCIÓN TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA COMISIÓN"**. CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR POR ESCRITO CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA COMISIÓN"**.

DÉCIMA PRIMERA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y ACUERDAN QUE CUANDO **"LA COMISIÓN"** SEA LA QUE DETERMINE SU RESCISIÓN, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, EN TANTO QUE SI FUERA **"EL PROVEEDOR"** QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS POR LAS QUE **"LA COMISIÓN"** PUEDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EN EL PLAZO ESTIPULADO POR **"LA COMISIÓN"**.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** SE NIEGA A REPONER LOS BIENES QUE HUBIERAN SIDO RECHAZADOS COMO DEFECTUOSOS POR **"LA COMISIÓN"**.
3. SI LOS BIENES NO REÚNEN LAS DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.



ANEXO MODELO DE CONTRATO

4. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
5. SI **"EL PROVEEDOR"** SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
6. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTA A **"LA COMISIÓN"** LAS PÓLIZAS DE FIANZA, O SI NO REÚNEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS.
7. SI **"EL PROVEEDOR"** PRESENTA A **"LA COMISIÓN"** PÓLIZAS DE FIANZAS APÓCRIFAS.
8. SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA COMISIÓN"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
9. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE **"LA COMISIÓN"**.

DÉCIMA SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"LA COMISIÓN"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETA **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVINIENDO AMBAS PARTES QUE ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

SI **"LA COMISIÓN"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, NO APORTA PRUEBAS O SI DESPUÉS DE QUE **"LA COMISIÓN"** ANALICE LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE Y ÉSTAS NO SEAN SATISFACTORIAS, **"LA COMISIÓN"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES PODRÁ DICTAR RESOLUCIÓN, NOTIFICÁNDOLA A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO **"LA COMISIÓN"** DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS EFECTUADOS POR **"LA COMISIÓN"**, POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN. LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN.

EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN QUE DECLARE FORMALMENTE RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA COMISIÓN"**.

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA TERCERA.-

CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO AL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL CINCO AL MILLAR APLICADO SOBRE SALDOS INSOLUTOS DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CUYO IMPORTE SERÁ DESCONTADO Y RETENIDO POR **"LA COMISIÓN"** EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO.



ANEXO MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA CUARTA.-

UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA COMISIÓN"** DISPONDRÁ DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, PARA VERIFICAR A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, AL TÉRMINO DE ESTA VERIFICACIÓN, **"LA COMISIÓN"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES, REQUIRIÉNDOLE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. SI AL TÉRMINO DEL PLAZO INDICADO **"EL PROVEEDOR"** NO RECIBE NOTIFICACIÓN ALGUNA, SE DARÁN POR ACEPTADOS LOS BIENES ENTREGADOS.

LA VERIFICACIÓN EFECTUADA POR PARTE DE **"LA COMISIÓN"**, POR NINGÚN MOTIVO DEJARÁ SIN EFECTO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, QUE PARA EL EFECTO HAYA SIDO ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.-

SANCCIONES.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO SOSTENGA SU PROPUESTA, NO SUSCRIBA EL CONTRATO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SE TRAMITARÁ ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE PUEDEN CONSISTIR EN MULTAS DE 50 HASTA MIL SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INHABILITACIÓN TEMPORAL QUE PUEDE SER DE TRES MESES A CINCO AÑOS.

"LA COMISIÓN" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO

⋄⋄⋄ ADEMÁS DE LAS SANCCIONES DESCRITAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ⋄⋄⋄

DÉCIMA SEXTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"LA COMISIÓN"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- TANTO **"EL PROVEEDOR"** COMO **"LA COMISIÓN"** PODRÁN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES A QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.-

NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.



**ANEXO
MODELO DE CONTRATO**

PARA EL CASO DE QUE EXISTIERAN CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS MISMAS SE SUBSANEN DE COMÚN ACUERDO, SUJETÁNDOSE EstrictAMENTE A LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN LA MATERIA Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO A LA QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XALAPA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA COMISIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"

**PEDRO MONTALVO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL**

C. _____

TESTIGOS:

**LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE
BIENES MUEBLES DE LA CAEV**

**ARQ. JUAN GERARDO ROJAS VELA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y
COSTOS**

**LIC. ERNESTINA HERNÁNDEZ LIMA
ENCARGADA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**LAET. DULCE MARÍA BARRAGAN ESCOBAR
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES**